



**"AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA COMPRA
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM"**

DECRETO ALCALDICIO N° 1938 /

QUILLÓN, 20 ABR 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°05 de fecha 11.04.2022, emitida por la Oficina de Comunicaciones;
2. Pre-obligación presupuestaria 5/339 de fecha 14.04.2022;
3. Solicitud de cotización ID 4352-58-COT22, de fecha 18.04.2022;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere la contratación de servicio de publicidad y difusión radial y televisiva para actividad denominada "Fiesta de la Vendimia 2022", según solicitud efectuada mediante Ficha técnica N°05 de la Oficina de Comunicaciones.
- ~ Que, los servicios requeridos no se encuentran disponibles en catálogo de convenio marco, ni en contrato de suministros vigente.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad

denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”;

~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-58-COT22 de fecha 18.04.2022 y las cotizaciones presentadas:

MEDIANA CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA 76.188.557-k	Incluye todos los productos solicitados AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, TELEVISIVA Y ESCRITA PARA ACTIVIDAD FIESTA DE LA VENDIMIA 2022. VIGENCIA: 19-05-2022	\$ 1.399.439 Monto total
MEDIANA CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA 76.188.557-k	Incluye todos los productos solicitados AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIOS, TELEVISIÓN, PRENSA Y TAMBIÉN CONSIDERA INVERSIÓN EN REDES SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD (FACEBOOK Y/O INSTAGRAM) PARA FIESTA DE LA VENDIMIA 2022. VIGENCIA: 19-05-2022	\$ 1.659.454 Monto total
MICRO OSADOS COMUNICACIONES, DIFUSIÓN, MARKETING Y EVENTOS DE RODRIGO OSES E.I.R.L. 77.120.578-K	Incluye todos los productos solicitados COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, TELEVISIVA Y ESCRITA PARA ACTIVIDAD FIESTA DE LA VENDIMIA DE QUILLÓN Osados Comunicaciones, ofrece un completo plan de medios de la actividad "Vendimia de Quillón", de acuerdo a los términos de referencia. VIGENCIA: 18-05-2022	\$ 1.659.455 Monto total

~ Que, de las 3 ofertas propuestas, el proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA**, fue quien presentó las 2 más económicas, sin embargo, al momento de evaluarlas técnicamente, la segunda aplica mejor a las necesidades del servicio y se encuentra dentro del presupuesto disponible.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía compra ágil al proveedor **CABRERA Y JOBIN LIMITADA**, RUT: 76.188.557-K, por un monto de **\$1.659.454.-** (un millón seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos), impuesto incluido, por la contratación de servicio de publicidad radial y televisiva para actividad municipal.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.07.999 SP03, "OTROS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

TGM/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad